

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR  INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

## SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS

### CODIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

Versión 1

Código: MCCO01.02.18.CD01

Macroproceso: CONTROL  
Proceso: CONTROL INTERNO A LA GESTION  
Septiembre 19 de 2019.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTION Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR          INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

## 1. INTRODUCCION

“La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Por lo cual ayuda a la entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de la entidad”.

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en la Ley 87 de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto No. 648 de 2017 y el marco internacional que regula el ejercicio de auditoría interna, es importante y necesario contar con unas reglas de conducta que caractericen el actuar de quienes ejerzan la práctica de auditoría interna en el Municipio de Santiago de Cali, bajo la coordinación y supervisión del Departamento Administrativo de Control Interno, por lo cual la entidad deberá contar con un “Código de Ética para el Auditor”, que incluya:

1. Principios relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describan las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

## 2. OBJETO

Promover una cultura de ética, así como el adecuado ejercicio de la actividad de auditoría interna y el comportamiento de los servidores públicos y contratistas que ejerzan la práctica de auditoría en el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Control Interno, los cuales deben estar bajo la coordinación y supervisión del Citado Departamento, y del cumplimiento de las normas que regulan la actividad de auditoría interna.

## 3. ALCANCE

El presente código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

Este Código de Ética Profesional, es aplicable por todo aquel servidor público y contratista que ejerza la práctica de auditoría interna en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, los cuales, deberán estar bajo la coordinación y supervisión del Departamento Administrativo de Control Interno, quien es el organismo y ente de control interno que le asiste la competencia y tiene la facultad otorgada por la ley, para liderar esta función.

#### 4. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

##### 4.1. PRINCIPIOS

Los auditores internos de la entidad deben aplicar y cumplir los siguientes principios:

###### 4.1.1. Integridad

La Integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna, con honestidad, diligencia y responsabilidad.

###### INTERPRETACION

Una persona íntegra, es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en el ejercicio auditor.

###### 4.1.2. Objetividad

La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas, ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros.

###### INTERPRETACION

Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno, se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTION Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR          INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

#### 4.1.3. Confidencialidad

Los auditores internos, en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla, sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:

- a) Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República.
- b) Para dar información a la auditoría externa.
- c) Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.

#### INTERPRETACION

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la entidad. Por lo tanto la información de la auditoria no deberá ser usada de manera inapropiada para ganancia personal del auditor o del auditado, ni de manera tal que vaya en detrimento de los intereses legítimos del auditado.

#### 4.1.4. Competencia

Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

#### INTERPRETACION

Este principio indica que el auditor interno, debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

#### 4.1.5. Confianza

El auditor al realizar la auditoria, deberá facilitar e incrementar la confianza en el auditado con base en una actuación de transparencia en su actividad profesional, sin alardes científicos-técnicos. Este principio requiere, por parte del auditor, el mantener una confianza en las indicaciones del auditado aceptándolas sin reservas como válidas. El auditor deberá, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

consonancia con esta forma de actuar, adecuar su lenguaje al nivel de comprensión del auditado, así como la aplicación de procedimientos y métodos necesarios para realizar la auditoría, derivando de ello, confianza en su capacidad profesional y dando confianza al auditado de los juicios que emite.

#### INTERPRETACION

Este principio, nos indica que debemos dar seguridad al auditado, en todo momento, generándole credibilidad, en los conceptos que se emitan durante la interacción, la cual deberá ser clara y precisa.

#### 4.1.6. Discreción

El auditor deberá en todo momento mantener una cierta discreción en la divulgación de datos, aparentemente inocuos, que se le hayan puesto de manifiesto durante la ejecución de la auditoría.

#### INTERPRETACION

La Discreción, es la reserva, cautela que debe tener el profesional que practica el ejercicio auditor en la información que se le sea suministrada.

#### 4.1.7. Presentación Ecuánime

La obligación de informar con veracidad y exactitud". Los hallazgos, conclusiones e informes de la auditoría reflejan con veracidad y exactitud las actividades de la auditoría. Se informa de los obstáculos significativos encontrados durante la auditoría y de las opiniones divergentes sin resolver entre el equipo auditor y el auditado.

#### INTERPRETACION

Este principio, nos exige que el auditor, debe comunicar, reportar de forma sincera, exacta, clara y completa, sin opiniones divergentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

#### 4.1.8. Debido Cuidado Profesional

“La aplicación de diligencia y juicio al auditar”. Los auditores proceden con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos por el cliente de la auditoría y por otras partes interesadas. Un factor importante es tener la competencia necesaria.

#### INTERPRETACION

Este principio, nos señala que el debido cuidado profesional es tener la habilidad de hacer juicios razonables en toda situación de la auditoría, por tanto el debido cuidado, implica prudencia y competencia razonable, no la infalibilidad ni una actuación extraordinaria. El debido cuidado requiere de exámenes, verificaciones y pruebas hasta un grado razonable.

#### 4.1.9. Independencia.

“La base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría”. Los auditores son independientes de la actividad que es auditada y están libres de sesgo y conflicto de intereses. Los auditores mantienen una actitud objetiva a lo largo del proceso de auditoría para asegurarse de que los hallazgos y conclusiones de la auditoría estarán basados sólo en la evidencia de la auditoría.

#### INTERPRETACION

El auditor debe tener y demostrar absoluta independencia mental de criterio con respecto a cualquier interés que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad al tratar las cuestiones y los temas sometidos a su revisión.

#### 4.1.10. Enfoque basado en la evidencia

“El método racional para alcanzar conclusiones de la auditoría fiables y reproducibles en un proceso de auditoría sistemático”. La evidencia de la auditoría es verificable. Está basada en muestras de la información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un período de tiempo delimitado y con recursos finitos. El uso apropiado del muestreo está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR          INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

#### INTERPRETACION

El auditor debe procurar que la evidencia de la auditoría, sea producto de haber aplicado el uso adecuado del muestreo.

#### 4.1.11. Interés Público y Valor Agregado

El Auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.

#### INTERPRETACION

La importancia del valor agregado ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.” Bajo este concepto, hablar de una auditoría que no agregue valor limitaría el trabajo a verificaciones y detección de errores únicamente; dejando la puerta abierta a un gran debate sobre el costo-beneficio de la auditoría interna. También es el compromiso y la necesidad de contar con elementos que permitan brindar valor agregado y propiciar mejoras en los procesos, a través de las estrategias administrativas que se deriven del análisis de la situación específica del trabajo y de la organización.

## 4.2. REGLAS DE CONDUCTA

### 4.2.1. Integridad

Los auditores internos:

- ✓ Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- ✓ Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- ✓ No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad
- ✓ Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTION Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR  INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

#### 4.2.2. Objetividad

Los auditores internos deberán abstenerse de:

- ✓ Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.
- ✓ Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional.
- ✓ Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.
- ✓ Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría

#### 4.2.3. Confidencialidad

Los auditores internos:

- ✓ Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- ✓ No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.
- ✓ Cumplir los procedimientos aprobados en la entidad, para el manejo, protección y divulgación de la información.
- ✓ No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

#### 4.2.4. Competencia

Los auditores internos:

- ✓ Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- ✓ Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- ✓ Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b></p>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

#### 4.2.5. Debido Cuidado Profesional

Los auditores internos:

- ✓ Emitir juicios basados en evidencias
- ✓ Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría

#### 4.2.6. Interés Público y Valor Agregado

Los auditores internos:

- ✓ Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso auditado.

### 5. INSTANCIAS PARA RESOLVER LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR.

En el evento en que haya indicios, donde alguna conducta o principio aplicado por los auditores está contraviniendo lo establecido en el presente documento, el Director del Departamento Administrativo de Control Interno, con fundamento en los hechos y las evidencias que presumen el incumplimiento, determinará la pertinencia de dar el respectivo traslado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en aras de resolver la situación presentada, y si es el caso, dicha instancia procederá a continuar con el proceso ante el Departamento Administrativo Control Disciplinario Interno.

### 6. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR          INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

- Ley 1474 de Julio 12 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 648 de 2017, establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoría interna.
- Decreto 338 de marzo 4 de 2019, “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.
- Sentencia C-103 de 2015
- Circular 01 de julio 9 de 2015 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial”. – Fortalecimiento del Sistema de Control Interno frente a su función preventiva

## 7. REQUISITOS TECNICOS

- Manual Operativo Sistemas de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2. agosto de 2018.
- 
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA, establece las normas que proporcionan un esquema

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>	MCCO01.02.18.CD01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	19/sep/2019

estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.

## 8. FUENTES DE INFORMACIÓN.

- Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces. Función Pública.
- IIA. Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna.
- Código de Ética del Auditor Interno Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Versión 2.

## 9. ANEXOS

### Anexo 1. Compromiso Ético del Auditor Interno.

Elaborado por: Elizabeth Chacón García	Cargo: Técnico Operativo	Fecha: 10/may /2019	Firma:
Revisado por: Orlando Silva Osorio	Cargo: No aplica.	Fecha: 12/Jun./2019	Firma:
Aprobado por: Jaime López Bonilla	Cargo: Director del Departamento Administrativo de Control Interno	Fecha: 22/jun./2019	Firma: